



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

7 de noviembre de 2025

Número 216

csv: BOA20251107016

## II. Autoridades y Personal

### b) Oposiciones y concursos

#### DEPARTAMENTO DE SANIDAD

**RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2025, de la Gerencia de Sector de Calatayud, por la que se convoca procedimiento de provisión, por el sistema de libre designación, de un puesto vacante de Jefatura de Servicio de Ingeniería y Mantenimiento, en la plantilla orgánica de personal del Hospital "Ernest Lluch" de Calatayud.**

De conformidad con lo dispuesto en capítulo III del título III del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, la Gerencia de Sector de Calatayud, en ejercicio de la competencia legalmente atribuida en el artículo 71.1 de dicha norma reglamentaria, efectúa convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación, de un puesto vacante de Jefatura de Servicio de Ingeniería y Mantenimiento en el Hospital "Ernest Lluch" de Calatayud, con arreglo a las siguientes bases:

#### Primera.- Características del puesto.

- Denominación: Jefatura de Servicio de Ingeniería y Mantenimiento.
- Sistema de provisión: libre designación.
- Adscripción orgánica y funcional: Dirección de Gestión y Servicios Generales del Sector de Calatayud.
- Nivel de complemento de destino: 26
- Funciones: garantizar el liderazgo y la gestión de los recursos humanos y materiales del Área de Ingeniería y Mantenimiento en Atención Especializada y Primaria del Sector de Calatayud; mantener actualizados los planes de mantenimiento necesarios, al objeto de dar cumplimiento al mantenimiento técnico-legal; transmitir a la Dirección de Gestión toda la información puntual relacionada con las instalaciones y equipos asignados, especialmente y de manera urgente cuando se occasionen paradas, averías o accidentes significativos, así como la evaluación y desempeño de los diferentes contratos; redacción de pliegos técnicos y administrativos necesarios para la contratación mediante concurso público de servicios, suministros u obras; realizar correcciones a los programas de mantenimiento según las necesidades; desarrollo operativo de los planes de mantenimiento de las instalaciones y edificios; tomar acciones correctoras en general o de primera intervención, en todas aquellas instalaciones y equipos que así lo requieran; confeccionar



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

7 de noviembre de 2025

Número 216

csv: BOA20251107016

y mantener el inventario e historial actualizado de las instalaciones y equipos asignados; coordinar y administrar los contratos de mantenimiento de la tecnología instalada en el Hospital; asignar las cargas de trabajo a las unidades que integran el Servicio; proponer acciones de mejora de eficiencia energética que supongan un ahorro en costes; controlar que las inspecciones oficiales y reglamentarias exigidas por la legislación vigente se realicen de acuerdo con el programa anual; controlar los rendimientos de personal a través de los baremos de actividades establecidos; solicitar y promover acciones formativas para adecuar y mejorar el conocimiento y con ello el rendimiento del personal en plantilla mediante, entre otras actividades, la elaboración y posterior ejecución de un programa de reciclaje y formación; garantizar el cumplimiento de las normas para la seguridad de los equipos, sistemas e instalaciones, a fin de minimizar las causas de riesgo para pacientes y operarios, mediante la implantación de programas de adiestramiento y capacitación según las normas de seguridad eléctrica del hospital, y de los sistemas y equipos electromecánicos; promover y coordinar nuevos proyectos e inversiones de infraestructuras y tecnologías, a fin de propiciar la mejor selección de acuerdo al crecimiento programado, con garantía del mantenimiento de las nuevas dotaciones a fin de asegurar su explotación durante su vida útil; asumir las funciones que le sean delegadas, en el ámbito de sus competencias, por la Dirección de Gestión y Servicios Generales y, en general, todas aquellas actividades relacionadas con su ejercicio profesional que, dentro de su ámbito de actuación, le sean encomendadas por los correspondientes responsables.

- Desempeño: temporal en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Aragonés de Salud, y su ejercicio estará sujeto a evaluación periódica.
- Retribuciones: las correspondientes al personal estatutario del puesto convocado.
- Causas de cese en el puesto: las establecidas en el artículo 60 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, antes citado.

## Segunda.- Requisitos de participación.

Podrá participar en este procedimiento el personal estatutario fijo, funcionario de carrera o laboral fijo que se encuentre presentando servicios en el ámbito del Servicio Aragonés de Salud, en las categorías de personal de Gestión y Servicios Generales encuadradas en los subgrupos A1 o A2, siempre que reúnan los requisitos generales especificados en el apartado 5 del artículo 30 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de salud.



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

7 de noviembre de 2025

Número 216

csv: BOA20251107016

Igualmente podrá participar el personal temporal que cumpla los requisitos generales señalados en el apartado anterior y esté prestando servicios en dicha categoría profesional en el Hospital "Ernest Lluch".

Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión.

## Tercera.- Solicituds.

Los interesados en participar en la presente convocatoria deberán formular su solicitud según modelo normalizado que figura en anexo I, dirigida a la Gerencia del Sector de Calatayud. Las solicitudes podrán presentarse en las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto a su solicitud, los aspirantes aportarán la documentación acreditativa de los requisitos exigidos, y breve currículum académico, profesional y formativo. No será necesario aportar aquellos documentos acreditativos de estar en posesión de requisitos exigidos que ya consten en el expediente personal del Sector de Calatayud.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el "Boletín Oficial de Aragón".

## Cuarta.- Comisión de selección.

El proceso de provisión será evaluado por una Comisión de selección, cuya composición se determinará mediante resolución de la Gerencia del Sector Calatayud, de conformidad con los criterios y especificaciones dispuestos por el artículo 73 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud. La composición de la Comisión de selección se publicará en el Tablón de anuncios del Hospital "Ernest Lluch", y en la página web del Servicio Aragonés de Salud, en la dirección <https://www.aragon.es/-/otros-puestos-singularizados>, una vez haya finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

La Comisión de selección verificará que los candidatos reúnen los requisitos mínimos exigidos en esta convocatoria, y elevará a esta Gerencia de Sector de Calatayud la relación nominal de aquellos que los cumplan, y la propuesta de



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

7 de noviembre de 2025

Número 216

csv: BOA20251107016

la persona que se considere más idónea para el puesto de Jefatura de Sección cuya provisión ahora se convoca. Dicha propuesta sólo podrá recaer en personal temporal si se motiva la inexistencia de candidato idóneo entre quienes concurren al procedimiento ostentando la condición de personal fijo.

Los aspirantes podrán ser requeridos en cualquier momento por la Comisión de selección, al objeto de que aclaren o documenten aspectos de su currículum, y si lo considera oportuno podrá mantener entrevistas personales, a fin de determinar la idoneidad de los aspirantes al perfil del puesto.

## Quinta.- Resolución de la convocatoria y efectos.

En el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón", esta Gerencia de Sector de Calatayud dictará y publicará resolución que pondrá fin al procedimiento. La provisión del puesto convocado podrá declararse desierta, mediante resolución motivada, cuando no concurren candidatos idóneos para su desempeño.

Transcurrido el plazo citado de seis meses sin que se haya publicado resolución alguna, los interesados en el presente procedimiento de provisión mediante libre designación, podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo. Contra la resolución expresa o la desestimación presunta podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud.

## Sexta.- Nombramiento.

En su caso, mediante la resolución de la Gerencia de Sector de Calatayud que ponga fin al procedimiento, tendrá lugar el nombramiento del aspirante designado para ocupar el puesto convocado.

El nombramiento para el puesto convocado tendrá carácter temporal, y la continuidad en el desempeño del cargo estará supeditada a la superación de las oportunas evaluaciones, de conformidad con el procedimiento que en su momento se implante.

## Séptima.- Publicaciones sucesivas e impugnación.

Todos aquellos acuerdos, resoluciones o anuncios sucesivos que se deriven de la presente convocatoria, excepto el acto resolutorio del procedimiento que se hará público en el "Boletín Oficial de Aragón", se publicarán en el Tablón de anuncios del "Hospital "Ernest Lluch" y en la página web del Servicio Aragonés de Salud, en la dirección <https://www.aragon.es/-/otros-puestos-singularizados>, de conformidad



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

---

7 de noviembre de 2025

Número 216

csv: BOA20251107016

con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.2 del Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en los artículo 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Calatayud, 22 de octubre de 2025.- El Gerente del Sector de Calatayud (P.O. 11 de septiembre de 2015, del Consejero de Sanidad), El Gerente del Sector III, Rafael Lapeña Gil.



# BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

7 de noviembre de 2025

Número 216

csv: BOA20251107016

## ANEXO I

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA, PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE UN PUESTO VACANTE DE JEFATURA DE SERVICIO DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO EN EL HOSPITAL ERNEST LLUCH DE CALATAYUD

#### Datos personales:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
DNI	DOMICILIO		
LOCALIDAD	PROVINCIA	COD POSTAL	TELEFONO
Dirección de correo electrónico de uso habitual: _____			

#### DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA:

**SOLICITA:** Ser admitido a la convocatoria para la provisión temporal de funciones del puesto que se indica a continuación:

#### Datos de la Convocatoria:

PUESTO: JEFATURA DE SERVICIO DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO EN EL HOSPITAL ERNEST LLUCH DE CALATAYUD

**DECLARA:** Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, que reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para participar en la convocatoria, referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, y que se compromete a probar documentalmente todos los datos que le sean solicitados.

En Calatayud a \_\_\_\_\_ de 2025

Firma:

Los datos personales recogidos en la solicitud de admisión serán tratados con la única finalidad de la gestión de la prueba selectiva y las comunicaciones necesarias para ello. El nombre, apellidos y número del documento de identidad se publicará en la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La base legal para el tratamiento de estos datos son las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, y 40/2015, de 1 de octubre, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. El Servicio Aragonés de Salud es responsable del tratamiento de esos datos. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. Los derechos de protección de datos de los solicitantes se podrán ejercer dirigiéndose al responsable del tratamiento por vía electrónica en la dirección: seguridad@salud.aragon.es, o presencialmente a través de la red de oficinas de asistencia en materia de registros. Los interesados también pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, cuando consideren que sus derechos no han sido atendidos debidamente. Podrán consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en <https://registro-actividades-tratamiento.aragon.es/registro-actividades/detalle/338>

**HOSPITAL ERNEST LLUCH  
SECTOR DE CALATAYUD**